

Resolución de Presidencia

N° 080 -2019-INGEMMET/PE

Lima, 30 SEP. 2019

VISTOS: El Informe N° 464-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 197-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-INGEMMET/PE del 31 de diciembre 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 180-2018-INGEMMET/PE del 31 de diciembre 2018, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-INGEMMET/GG del 22 de enero de 2019, se aprueba por delegación el Plan Anual de Contrataciones (PAC), del pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico- INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 877-2019-INGEMMET/OA-UL del 21 de agosto de 2019, la Unidad de Logística solicita la Certificación de disponibilidad presupuestal para el año 2019, del gasto correspondiente al "Servicio de Mantenimiento de Licencias Citrix", con número de referencia PAC 67, por el monto de S/ 72,196.81 (setenta y dos mil ciento noventa y seis con 81/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, específica de gastos 2. 3. 2 5. 1 99;

Que, mediante Informe N° 918-2019-INGEMMET/OA-UL del 02 de setiembre de 2019, la Unidad de Logística solicita el Certificado de Crédito Presupuestario 2019 para el gasto "Servicio de Dataciones e Isotopos Diversos", con número de referencia PAC 018, por el monto de S/ 178,780.00 (ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, específica de gastos 2. 3. 2 7. 1 99;

Que, mediante Memorando N° 308-2019-INGEMMET/GG-OA de fecha 09 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario 2019 para la "Adquisición de Máquina Desbastadora de Rocas", por el monto de S/ 32,000.00 (treinta y dos mil con 00/100 soles), para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2019, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, específica de gastos 2. 6. 3 2. 9 99 - "Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones";



Que, mediante Informe N° 1038-2019-INGEMMET/OA-UL de fecha 25 de setiembre de 2019, la Unidad de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de bienes y prestación de servicios, según listado adjunto, así como adquisición de Activos No Financieros solicitados por las áreas usuarias del INGEMMET, para ser convocados en el último trimestre del ejercicio fiscal, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, genéricas del gasto: 2. 3 Bienes y Servicios, 2. 6 Activos no financieros, conforme al cuadro siguiente:

Nº Item en el PAC	UO	Descripción del Procedimiento de Selección	Monto Estimado Necesario	OBSERVACION
Genérica del Gasto 23 - Bienes y Servicios				
25	DL	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPO CROMATÓGRAFO LIQUIDO DE ALTO RENDIMIENTO, (HPLC) PARA ESPECIACION MARCA PERKIN ELMER O EQUIVALENTE	S/ 33,600.00	CERTIFICACION SE PAGA ESTE AÑO POR SER PROCESO MENOR A 8 UITS
26	DL	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPO ICP-MS MARCA PERKIN ELMER O EQUIVALENTE	S/ 192,000.00	SE SOLICITA LA CERTIFICACION LUEGO SE REBAJARA POR LOS PLAZOS DE ENTREGA
27	DL	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPO ICP-OES MARCA AGILENT TECHNOLOGIES, O EQUIVALENTE CON AUTOMUESTRADOR MARCA TELEDYNE CETAC TECHNOLOGIES O EQUIVALENTE	S/ 100,000.00	SE SOLICITA LA CERTIFICACION LUEGO SE REBAJARA POR LOS PLAZOS DE ENTREGA
37	DGAR	SERVICIO DE DATACION RADIOMETRICA Ar-Ar, PARA DGAR	S/ 60,000.00	CERTIFICACION SE PAGA ESTE AÑO
39	UADA	ADQUISICIÓN DE TICKETS ELECTRONICOS	S/ 48,000.00	CERTIFICACION SE PAGA ESTE AÑO
54	URI	SERVICIO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA A LAS REVISTAS ELSEVIER	S/ 10,000.00	CERTIFICACION SE PAGA ESTE AÑO POR SER PROCESO MENOR A 8 UITS
55	URI	SERVICIO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA A LAS REVISTAS SPRINGER	S/ 50,000.00	CERTIFICACION SE PAGA ESTE AÑO
56	URI	SERVICIO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA A LA BASE DE DATOS DE MICROPALAEONTOLOGY PRESS	S/ 10,000.00	CERTIFICACION SE PAGA ESTE AÑO POR SER PROCESO MENOR A 8 UITS
57	URI	SERVICIO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA A LAS REVISTAS DE GEOCHEMISTRY, APPLIED EARTH SCIENCE, TECTONICS Y ECONOMIC GEOLOGY	S/ 45,000.00	CERTIFICACION SE PAGA ESTE AÑO
58	URI	SERVICIO DE INFORMACIÓN EN LÍNEA A LAS REVISTAS DE LA GSA BULLETIN, GEOLOGY Y GSA SPECIAL PAPERS	S/ 25,000.00	CERTIFICACION SE PAGA ESTE AÑO POR SER PROCESO MENOR A 8 UITS
S/N	DL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MICROSCOPIO ELECTRONICO DE BARRIDO	S/ 115,000.00	SE SOLICITA LA CERTIFICACION LUEGO SE REBAJARA POR LOS PLAZOS DE ENTREGA
TOTAL A INCORPORAR			S/ 688,600.00	

Nº Item en el PAC	UO	Descripción del Procedimiento de Selección	Monto Estimado Necesario	OBSERVACION
Genérica del Gasto 26 - Activos No Financieros				
30	DGAR	ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES PARA EL INGEMMET	S/ 110,000.00	CERTIFICACION SE DEVENGA ESTE AÑO
S/N	DGAR	ADQUISICION DE TABLETS POR ACUERDO MARCO	S/ 20,000.00	CERTIFICACION SE DEVENGA ESTE AÑO
S/N	GEO	ADQUISICION DE TABLETS	S/ 200,000.00	CERTIFICACION SE DEVENGA ESTE AÑO
S/N	DGAR	ADQUISICIÓN DE CORRENTÓMETRO ELECTROMAGNÉTICO	S/ 31,034.15	
TOTAL A INCORPORAR			S/ 361,034.15	

Que, la Entidad actualmente se encuentra realizando la prospección Minera para la Carta Geológica Nacional 1/50000 y conforme a las metas programadas en POI 2019 se necesita para los gastos de campo, viáticos y pasajes, el monto de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 697-2019-INGEMMET/OA/UP de fecha 02 de setiembre de 2019, la Unidad de Personal solicita el pago del Seguro Médico Familiar correspondiente al personal CAP del mes de agosto 2019, por el importe de S/ 105,694.79 (ciento cinco mil seiscientos noventa y cuatro con 79/100 soles);

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 464-2019-INGEMMET/GG-OPP del 27 de setiembre de 2019, indica que en el transcurso del año 2019, se efectuarán los pagos de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre, cuyo monto total para cubrir los pagos de los meses mencionados asciende al importe de S/ 417,206.24 (cuatrocientos diecisiete mil doscientos seis con 24/100 soles), conforme al siguiente detalle:



SALDO PIM	EJECUCIÓN								PROYECCIÓN				TOTAL EJECUCION	SALDO S/
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
689,071.00	0.00	97,333.51	96,851.57	96,709.56	92,248.65	91,212.44	109,464.68	103,302.30	105,694.79	104,301.56	104,301.56	208,603.12	1,210,023.74	-520,952.74

Que, de acuerdo con lo señalado en el cuadro anterior, a fin de efectuar los pagos de los meses de agosto a diciembre se necesita un importe de S/ 520,952.74 (Quinientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 74/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, específica de gastos 2. 2. 2 3. 4 1 – “Seguro Médico”;

Que, mediante Informe N° 012-2019-INGEMMET/OA-UF del 24 de enero de 2019, la Unidad Financiera informa sobre los montos correspondientes al Saldo Balance del ejercicio 2018, correspondiente a Recursos Directamente Recaudados, que asciende a la suma de S/ 97'604,212.03 (noventa y siete millones seiscientos cuatro mil doscientos doce con 03/100 soles);

Que, el apartado 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” disponen que la incorporación de mayores ingresos son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 464-2019-INGEMMET/GG-OPP del 27 de setiembre de 2019, concluye que es procedente incorporar al presupuesto institucional para el año fiscal 2019, el Saldo de Balance de la Fuente Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 2'453,564.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para gastos de Seguro Médico Familiar del personal CAP, adquisición de bienes y servicios y activos no financieros, lo cual contribuirá al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y metas de las unidades orgánicas;

Que, mediante Informe N° 197-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 27 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 2'453,564.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario realizar la incorporación de Saldo de Balance a fin de contar con la disponibilidad presupuestal requerida por la Unidad de Logística, monto que se destinará para gastos de Seguro Médico Familiar del personal CAP, Adquisición de Bienes y Servicios y Adquisición de Activos No Financieros por el monto de S/ 2'453,563.70 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Tres con 70/100 Soles), según detalle siguiente:

Año	Fuente Financiamiento	Descripción	Genérica del Gasto	Monto Total S/
2019	RDR 09	Seguro Médico Familiar - CAP	2.2	520,952.74
2019	RDR 09	Adquisición de Bienes y Servicios	2.3	1'539,576.81
2019	RDR 09	Adquisición de Activos No Financieros	2.6	393,034.15
			TOTAL S/	2'453,563.70



Que, en ese sentido, resulta necesario expedir la Resolución que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del INGEMMET para el Año Fiscal 2019 por el monto de S/ 2'453,564.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles);

Con el visto bueno de la Gerencia General, de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica y de las Unidades Financiera y de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y, en ejercicio de las funciones y responsabilidades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Año Fiscal 2019; por la suma de S/ 2'453,564 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta Cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados

1.9 Saldo de Balance

1.9.1 Saldo de Balance

1.9.1.1 Saldo de Balance

1.9.1.1.1 Saldo de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

2 453 564

TOTAL INGRESOS 2 453 564

EGRESOS

Sección Primera : Gobierno Central

Pliego : 221: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Unidad Ejecutora : 189: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Categoría Presupuestaria : 9001: Acciones Centrales

Producto : 3999999 Sin Producto

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Gasto Corriente

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 520 953

2.3 Bienes y Servicios 260 197

Categoría Presupuestaria : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

Producto : 3999999 Sin Producto

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados



Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	1 279 380
 Gasto de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	393 034

TOTAL EGRESOS	2 453 564
	=====

Artículo 2.- Codificación

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4- Remisión al Ministerio de Economía y Finanzas

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Publicación

PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
 Ing. Henry Luna Cordova
 Presidente Ejecutivo
 INGEMMET